

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 343

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

EXTRACTO **BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA** - Proyecto
de Resolución, s/rendición de cuentas de las partidas presupuestarias mensuales
de los bloques políticos.

Entró en la Sesión 10 de Septiembre 1992.

Girado a la Comisión 1
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Desde el comienzo de la actual gestión de la Cámara Legislativa Provincial, los Legisladores, por unanimidad, hemos demostrado interés en dar la mayor transparencia a la administración de los fondos provenientes de las partidas presupuestarias mensuales de los Bloques Políticos; y es por ello, que a través del presente Proyecto de Resolución, se avanza un poco más en el tema que nos ocupa.

De esta manera, la comunidad de Tierra del Fuego, tendrá la certeza de cuánto es lo que gasta cada Legislador, y en qué lo gasta.

Dicho procedimiento, lógicamente será de gran importancia tanto para los Legisladores como para nuestra comunidad; razones por las cuales, solicito de mis pares el apoyo para la aprobación del presente Proyecto.

MARIA T. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

- Art. 1ro) Cada Legislador deberá rendir cuentas respecto de las erogaciones de los fondos provenientes de las partidas presupuestarias mensuales de los Bloques Políticos, fijados por el artículo 3ro de la Resolución de Cámara Nro 34/92 aprobada en la sesión del día 26 de marzo de 1.992
- 1.992
- Art. 2do) A través del Boletín Oficial de la Provincia se procederá a dar publicidad de los gastos efectuados por cada Legislador, de las partidas mensuales de los Bloques políticos.
- Art. 3ro) Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.
- Art. 4to) De forma.

MARIA T. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial